

ANEXO N° 02

INSTRUCTIVO

LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL, REGISTRO E INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS EFECTUADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICA SUR

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1 El presente Instructivo se establece a fin de implementar los procedimientos administrativos para la ejecución, registro, control contable y financiero de las transferencias financieras efectuadas por el **INRENA** a través de la Unidad Ejecutora del PROGRAMA a favor de la COEJECUTORA ENCARGADA, entidad responsable de ejecutar las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio.

La COEJECUTORA deberá remitir al **INRENA** - Unidad Ejecutora del PROGRAMA el Plan Operativo Anual, consignando el presupuesto que se considera ejecutar en el periodo, así como la respectiva programación de gastos o cronogramas de desembolsos a nivel mensual por fuente de financiamiento, detallando y clasificando las actividades en las que se ejecutarán los fondos.

El **INRENA**, a través de la Unidad Ejecutora del Programa, realizará todas las actividades y procedimientos para llevar a cabo la correcta implementación del Plan Operativo en base al presente Instructivo.

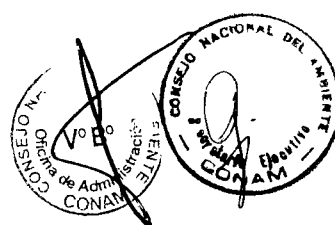
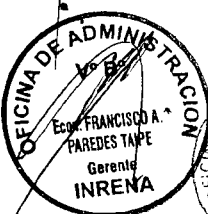
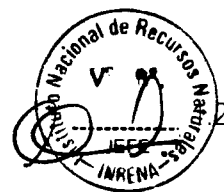
- 1.4 El Plan Operativo General y Anual deberán ser evaluados y aprobados por el Comité de Coordinación del PROGRAMA, a fin de contar con el financiamiento aprobado en el presupuesto del Pliego Institucional, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.

- 1.5 Las transferencias de fondos a las COEJECUTORAS se realizarán en nuevos soles.

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. DEL INRENA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA

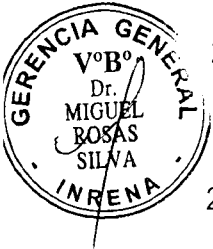
- 2.1.1 Programar el Presupuesto para la ejecución del "Programa para la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur".
- 2.1.2 Efectuar acciones de supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Operativo aprobado, materia del presente Convenio.



- 2.1.3 Transferir a la COEJECUTORA ENCARGADA los recursos financieros necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Operativo, de acuerdo a la programación y el cronograma de desembolsos aprobados.
- 2.1.4 Coordinar las acciones de programación, supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades del Plan Operativo y de los recursos financieros otorgados a la COEJECUTORA ENCARGADA.

2.2 DE LA COEJECUTORA ENCARGADA – CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE (CONAM)

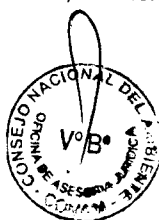
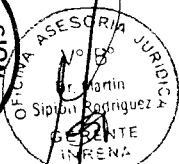
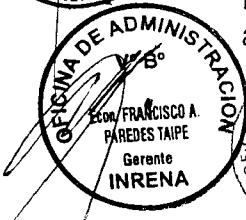
- 2.2.1 Ejecutar por ENCARGO y bajo responsabilidad los recursos transferidos, para las actividades contempladas en el Plan Operativo aprobado del Proyecto.
- 2.2.2 Realizar las adquisiciones de bienes y servicios en la zona de influencia del Proyecto para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.
- 2.2.3 Verificar que los comprobantes de pago y/o documentos sustentatorios del gasto sean emitidos a nombre del Instituto Nacional de Recursos Naturales - **INRENA**, en la zona de influencia del Proyecto, según el siguiente detalle: Instituto Nacional de Recursos Naturales - **INRENA**, RUC N° 20131367261.
- 2.2.4 Remitir a la Unidad Ejecutora del Programa del Instituto Nacional de Recursos Naturales- **INRENA** las rendiciones de gasto debidamente documentada, visadas y adjuntando el reporte de manifiesto de gastos, con periodicidad mensual (30 días) de recibido los fondos de acuerdo a lo establecido en el presente instructivo de lineamientos y procedimientos administrativos.
- 2.2.5 De no cumplirse con remitir oportunamente la rendición de gastos debidamente documentada la Unidad Ejecutora del Programa no transferirá nuevos recursos hasta la regularización de dicha situación, debiendo la COEJECUTORA disponer las acciones correctivas y administrativas necesarias.
- 2.2.6 Remitir a la Unidad Ejecutora del Programa, la acreditación de firmas ante el Banco de la Nación y la Resolución del Titular del Pliego de la COEJECUTORA, mediante el cual se designa a los titulares y/o suplentes de las cuentas corrientes aperturadas para tal fin.

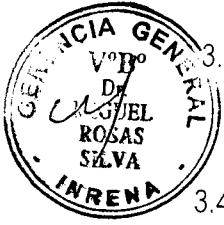


III. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

La administración de recursos del presente Convenio será bajo la modalidad de ENCARGO. En la ejecución del gasto se observará lo siguiente:

- 1. La transferencia de recursos financieros por parte de la Unidad Ejecutora del Programa, se realizarán con cargo a los recursos del Contrato de Préstamo CAF-República del Perú y Recursos Ordinarios del presupuesto Institucional del **INRENA**, de acuerdo al cronograma de desembolsos que forma parte del Plan Operativo Anual aprobado.
- 3.2. Para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la COEJECUTORA ENCARGADA celebrará contratos de servicios con terceros de acuerdo al Plan Operativo y Presupuesto anual del Proyecto, conforme a los procedimientos y normas establecidas, marco normativo tributario aplicable, estos contratos están referidos a Consultorías, obras, adquisición de bienes, servicios y otros servicios de terceros.





3.3. Los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Instituto Nacional de Recursos Naturales - **INRENA** con RUC N° 20131367261.



3.4. Las rendiciones de cuenta del gasto deben señalar el número de registro de las operaciones en el SIAF-SP, en la cual se afectó la ejecución del gasto.

Los manifiestos de rendición de cuentas deben estar firmados por los responsables de la ejecución del gasto, en señal de conformidad.

DISPOSICIONES GENERALES



4.1 Las partes por mediar el interés común, previa coordinación conviene en prestarse apoyo y colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente instructivo, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

